



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC

“LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

11 de febrero de 2020.-

Al : Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación civil CESAC.

Dela: Directora del Cuerpo Médico
Subdirectora de pruebas de dopaje
Encargado de la sección de pruebas de dopaje

Asunto : Informe pericial sobre las pruebas rápidas para detectar drogas.

1.- Respetuosamente, en atención a los términos del memorándum s/n de fecha 27/01/2020, de ese comité de compras y contrataciones de este Cuerpo Especializado, procedimos a realizar un minucioso y exhaustivo análisis sobre las pruebas rápidas de drogas, tomando en consideración las siguientes informaciones:

- a) Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), es una dependencia de la Fuerzas Armadas, organismo creado mediante el Decreto 28-97 del año 1997, el cual funciona bajo lo consignado en la **Ley No.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil**, cuyo artículo 6 expresa que es la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación civil, con facultad para aplicar dicha ley, las normas y métodos recomendados contenidos en el Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- b) Que en las atribuciones que le confiere la ley al CESAC, está la de autorizar a los explotadores u operadores de aeropuertos la expedición de carnets de identificación y acceso a los aeropuertos previa depuración correspondiente, pudiendo utilizar los mecanismos que entienda necesarios, incluyendo la realización de pruebas anti-doping.

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PEÑA GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax: 809-549-8215
(MDSO)

AEROPUERTO INT.
PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(MDPC)

AEROPUERTO INT.
DEL CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax: 809-233-8001
(MDST)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(MDLR)

AEROPUERTO INT.
GREGORIO LUPERON
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(MDPP)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
DR. JOAQUIN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(MDJB)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JUAN BOSCH
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(MDCY)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(MDBH)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(MDAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

¡Somos Calidad!

- c) Que los actos de interferencia ilícita pueden ocurrir tanto en tierra como en vuelo, por lo que se hace imprescindible que el CESAC cuente con mecanismos confiables, que contribuyan a la disuasión y prevención de actos ilícitos, por lo que se hace necesario evitar que personas de mala reputación logren obtener pases de accesos a las instalaciones aeroportuarias.
- d) Que el CESAC dispone de unidades para realizar la Prueba de Antidoping o Prueba de Detección de Consumo de Drogas Prohibidas en las Terminales Aeroportuarias bajo su responsabilidad, con el propósito de iniciar el proceso de emisión de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria. Como establece la **Ley No. 188-11, Artículo 13, Numeral 24 y 25** de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil. La prueba de ANTIDOPING es el requisito inicial para la emisión de la tarjeta de identificación que autoriza el acceso a las diferentes instalaciones aeroportuarias en la República Dominicana.
- e) Que luego de realizadas las pruebas de detección de consumo de sustancias prohibidas, el personal civil o militar tendrá que pasar el proceso de Depuración y Validación en la Dirección de Inteligencia del CESAC. El proceso de realización de la prueba, el manejo de las muestras y la interpretación de los resultados es planificado con cuidado y manejado con profesionalismo, no tratándose de hacer pruebas de orina en forma seriada, un equipo profesional supervisa el proceso completo y todo el personal involucrado debe tener entrenamiento específico en esta área.
- f) Que existen diversas pruebas para la detección de sustancias prohibidas que no garantizan la seguridad y confiabilidad que son necesarios para certificar una depuración inmediata y fiable, que ayuden a evitar que personas con malas intenciones puedan tener acceso a las instalaciones aeroportuarias.

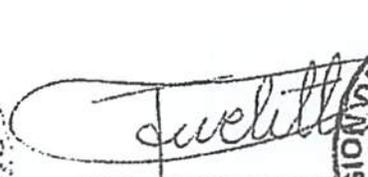
2.- Es de suma importancia para el CESAC y todo el sector aeroportuario, que las pruebas de dopaje que se utilicen para llevar a cabo las depuraciones, sean de la más alta calidad que existan en el mercado y se encuentren certificadas por organismos nacionales e internacionales.

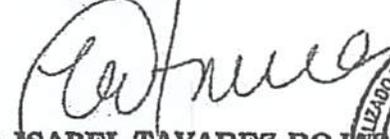
3.- Por lo anteriormente expuesto recomendamos que sean adquiridas las pruebas de dopaje que cumplan con las características detalladas más abajo, ya que son las que garantizan y aseguran una adecuada depuración de las personas que soliciten

tarjetas de identificación para acceder a los aeropuertos.

- a) Certificada por la norma ISO 9001.
- b) Aprobadas por; MSP (Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana),
- c) CE (Comunidad Europea – Instituto Pasteur).
- d) FDA (Food And Drugs Administration)
- e) Estable por más de una hora.
- f) detección simultánea de 1- 4sustancias.
- g) Obtención de resultados de 3-5 minutos.


LUIS M. ARACENA SOUFRONT
Lic. Bioanalista



LIC. JUDITH TAVAREZ
1er. Tte. Psicóloga, FAPE



MARIA ISABEL TAVAREZ ROJAS,
Teniente Coronel, Medico ER
